



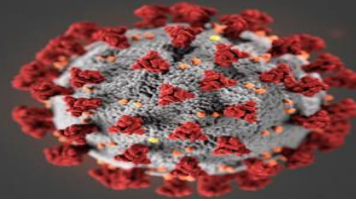
CANACERO + Cámara Nacional de la
Industria del Hierro y del Acero

Información fiscal, aduanera y de comercio exterior del día 04 de junio de 2020



Asesor Pedro C. Canabal Hermida Y CANACERO
55-4055-7657

**INFORMACIÓN FISCAL-
ADUANERA Y DE COMERCIO
EXTERIOR**



El pasado 03 de junio de 2020, se llevo a cabo la sesión número 9 Seminario T-MEC / TIPAC referente a Los Capítulos de Política de Competencia.

Al respecto, el Capítulo XXI. POLÍTICA DE COMPETENCIA del T-MEC garantiza el debido proceso en la aplicación de las respectivas leyes de competencia; cuenta con disciplinas en materia de cooperación, protección al consumidor, transparencia y consultas; y establece compromisos para tomar las medidas necesarias que permitan la negociación de instrumentos bilaterales de cooperación entre autoridades, así como para adoptar o mantener leyes sobre protección al consumidor.

Por lo que refiere al Capítulo 16 del TIPAT, tenemos que comprende ley y autoridades de competencia y prácticas de negocios anticompetitivas, equidad procesal en la aplicación de la ley de competencia, derechos privados de acción, cooperación, cooperación técnica, protección al consumidor y transparencia.

Consulta disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/555671/1Los_cap_tulos_de_Pol_tica_de_Competencia_en_TMEC_y_TIPAT.pdf

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/555670/2T-MEC_y_TIPAT_Cap_tulos_de_Pol_tica_de_Competencia.pdf

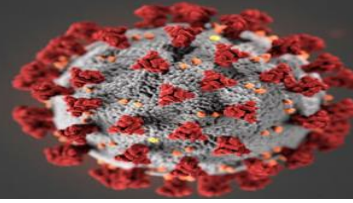
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/555672/3Participaci_n_del_IJT_como_autoridad_de_competencia.pdf

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/555669/4T-MEC_y_TIPAT_Cap_tulos_de_Pol_tica_de_Competencia.pdf

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/555668/5Disposiciones_de_los_Cap_tulos_de_Contrataci_n_P_blica_del_TIPAT_y_el_T-MEC.pdf



**INFORMACIÓN FISCAL-
ADUANERA Y DE COMERCIO
EXTERIOR**



Boletín N°. 3785

Analiza la Comisión de Hacienda y Crédito Público iniciativas de reforma a diversos ordenamientos

(...)

Código Fiscal de la Federación. La Comisión estudió el proyecto que plantea reformar el artículo 69-B del CFF, con el objetivo de estipular los datos que deberá presentar el contribuyente para desvirtuar la **inexistencia de operaciones**; es decir, el ciudadano podrá entregar pruebas a la autoridad como estados de cuenta bancarios, contratos vigentes, negociaciones previas, reportes periódicos de avances, gastos de operación, integración de bienes muebles, inmuebles e inventario.

Además de la integración de títulos de valor, cartera de créditos y bienes intangibles, **elementos que deberán considerarse de manera enunciativa, pero no limitativa; la sustancia económica y la ausencia o razón de negocio como elemento subjetivo.**

Del mismo ordenamiento, analizaron modificaciones al artículo 33-A, las cuales buscan normar los procedimientos de cobro persuasivo que lleven a cabo las autoridades hacendarias realizadas a través de la emisión de cartas de invitación, oficio, aclaración, correos, o cualquier otro medio que la autoridad determine para ejercer el cobro de las obligaciones a los particulares.

Asimismo, estipula que la autoridad fiscal que ordene el acto administrativo levantará testimonios de las etapas del procedimiento en las que se hará constar, en forma circunstanciada, los hechos u omisiones que se hubieren conocido, que deberán notificar al contribuyente a través del buzón tributario.

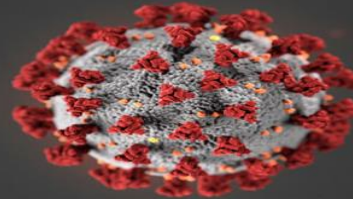
(...)

Consulta disponible en:

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/es1/Comunicacion/Boletines/2020/Junio/03/3785-Analiza-la-Comision-de-Hacienda-y-Credito-Publico-iniciativas-de-reforma-a-diversos-ordenamientos>



**INFORMACIÓN FISCAL-
ADUANERA Y DE COMERCIO
EXTERIOR**



AVISO General por el que se da a conocer el cambio temporal de domicilio del Órgano Interno de Control en Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano (DOF 04-06-2020)

PRIMERO. Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, servidores públicos y público en general, para todos los efectos legales y administrativos conducentes, que, a partir de que surta efectos la publicación del presente Aviso, el Órgano Interno de Control en Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, en conjunto con sus Áreas de Responsabilidades, Auditoría y Quejas, tendrá como domicilio oficial temporal, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, piso seis, ala sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

SEGUNDO. Todas las notificaciones, acuerdos, citatorios, correspondencia, trámites, requerimientos, servicios y cualquier otra diligencia que guarde relación con los asuntos de la competencia del Órgano Interno de Control en Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, deberán realizarse en el domicilio señalado, a partir de la fecha en que surta efectos la publicación del presente Aviso.

TERCERO. Por cuanto atañe a los procedimientos que tramita actualmente el Órgano Interno de Control en Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano en los que se hubiere señalado el domicilio ubicado en Avenida Baja California número 200, sexto piso, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México, los interesados deberán presentar las promociones y documentos respectivos en el nuevo domicilio oficial temporal.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Aviso surtirá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Consulta disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594460&fecha=04/06/2020

Nueva página web que analiza la relación entre el comercio y los desastres naturales

La OMC ha publicado una nueva página web sobre comercio y desastres naturales con el fin de dar acceso a documentos de investigación y simposios organizados por la OMC en los que se aborda este tema. En esta página web se recopilan investigaciones referentes a los efectos de los desastres naturales en la capacidad comercial de los países y al modo en que el sistema multilateral de comercio puede servirles de ayuda para reaccionar ante esos desastres y recuperarse de sus secuelas.

Consulta disponible en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/devel_s/a4t_s/researchnaturdisaster_s.htm